

REPARAMOS también en tus DERECHOS



FREMM

C/. del Metal nº 4, 30009 MURCIA

Servicios Generales: Telf. 968 931 502 - Fax 968 931 510

Formación: Telf. 968 931 501 - Fax 968 931 410

e-mail: fremm@fremm.es



A la hora de solicitar una factura por la reparación de nuestro vehículo siniestrado, es posible que el taller al que hemos acudido no pueda realizarla, porque no mantenga una relación contractual con nuestra entidad aseguradora. Además, el taller tampoco podrá sustituir al cliente en esta situación.

Lo mejor en estos casos es informarse antes de proceder a la reparación de nuestro vehículo. Existen diferentes leyes que protegen los derechos de los asegurados.

El Gremio Regional de Talleres de Reparación de Automóviles de la Región de Murcia, GRETAMUR, integrante de FREMM, ha recogido estos derechos para su difusión y recomienda guardar este díptico junto a la documentación de su vehículo. Puede sernos útil en cualquier momento.



1 Ud. tiene derecho a la libre elección del taller donde va a reparar el vehículo. Es ilegal cualquier restricción y/o limitación de este derecho (art. 18 de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro - LCS).

2 Ud. tiene derecho a una copia de la póliza en todas las cláusulas limitativas de derechos en letra destacada, incluido su derecho a poner fin al contrato "en la misma forma que hizo su contratación" (art. 5 de la LCS y 6 de la Ley 44/2006).

3 Ud. tiene derecho a que la aseguradora realice una valoración de los daños que ha sufrido el objeto asegurado (vehículo) (art. 38 de la LCS y 3.2.8. del Real Decreto 1945/83).

4 Ud. tiene derecho a que la aseguradora le facilite toda la información de la valoración del siniestro y a discutirla fundamentalmente (art. 38 de la LCS y 3.2.8. del Real Decreto 1945/83).

5 Ud. tiene derecho a ser indemnizado a los 40 días de haber declarado el siniestro, al menos por el importe de los daños que conozca su aseguradora (art. 18 de la LCS).

6 Si Ud. es el perjudicado, la indemnización de los daños sufridos por su vehículo no se reduce al valor venal que pueda haber contratado o que tenga el contrario en su póliza de seguro, sino que tiene derecho a la reparación de su vehículo y, en su caso, a su sustitución. Sentencia del Tribunal Supremo nº 997/02 23.10.02

7 Ud. tiene derecho a conocer cualquier acuerdo al que haya llegado su aseguradora con terceros, que pueda afectar a sus derechos derivados de la póliza de seguro, sobre todo en relación con la indemnización en caso de siniestro (Art. 1 de la Ley 40/2007 de Mejora de la Protección del Consumidor y Usuarios).

8 Ud. tiene derecho a conocer el domicilio de su aseguradora y su dirección postal para ejercer sus derechos, en especial el de información y de reclamación (Art. 60 del Reglamento de la Ley 6/2004).

9 Si Ud. tiene la cobertura de defensa jurídica, tiene derecho, en caso de colisión con otro vehículo asegurado por su misma aseguradora a elegir un abogado y procurador para ejercer sus derechos tanto de defensa como de reclamación, siendo estos gastos por cuenta de dicha aseguradora, con los límites económicos establecidos en la póliza de seguro.

10 Ud. tiene derecho a informarse y a presentar su reclamación en la Dirección General de Seguros (Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid. Teléfono: 913397000. Fax: 913397113. Web: <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>) y en la Dirección General de Consumo de su Comunidad Autónoma.

Guarde este folleto junto con los papeles del seguro, le puede ser muy útil

USTED PUEDE ELEGIR SU TALLER DE CONFIANZA PARA REPARAR SU VEHÍCULO EN CASO DE SINIESTRO